



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, =3 MAY 1993

VISTO: El Expediente N^o 010/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Parcela 10c, del Macizo 69, de la Sección "A", propiedad de la Sra. María CABEZAS; y

CONSIDERANDO;

Que el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se pronuncian en forma favorable;

Que la ocupación del retiro contrafrontal es solo en planta baja y hasta una altura total de 3,80;

Que dicha ocupación del retiro contrafrontal, no afecta a las propiedades linderas;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 69, Parcela 10c, propiedad de la Sra. María CABEZAS, autorizando, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente 10/93, Letra: C.D. a:

a) Avanzar hasta la línea municipal.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

b) Ocupar el retiro contrafrontal.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1095 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 05-05-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 376/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

20 MAY 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1095 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 69, Parcela 10c, propiedad de la señora María CABEZAS, autorizando, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N°10/93, Letra: C.D. a:

- a) Avanzar hasta la línea municipal.
- b) Ocupar el retiro contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1095 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 69, Parcela 10c, propiedad de la señora María CABEZAS, autorizando, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N°10/93, Letra: C.D. a:

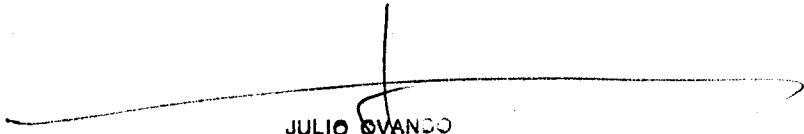
- a) Avanzar hasta la línea municipal.
- b) Ocupar el retiro contrafrontal.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 346 /93.

mcc.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

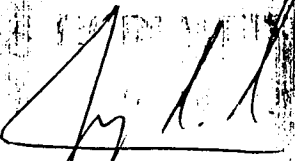

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia.

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Arq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
C. y Servicio Público.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia


JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

Expediente N° 010/93, Letra: C.D. a: ...



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 3 MAY 1993

VISTO: El Expediente N° 011/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano en lo que respecta al retiro contrafrontal, para la obra sita en la Parcela 1, Macizo 23 de la Sección "A", propiedad del señor Luis Alberto BADINO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se pronuncian en forma favorable;

Que la ocupación del retiro contrafrontal es parcial y no total;

Que la ampliación propuesta no interfiere con las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación y ventilación mínimas exigidas;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Parcela 1, Macizo 23 de la Sección "A", propiedad del señor Luis Alberto BADINO, autorizando a ocupar el retiro contrafrontal de acuerdo al antepro-

[Firma manuscrita]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

yecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente No 011/93,
Letra C.D.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1093 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 17-03-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 339/93

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 3 MAY 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1093/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Parcela 1, Macizo 23 de la Sección "A", propiedad del señor Luis Alberto BARDINO, autorizando a ocupar el retiro contrafrontal de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N° 911/93, Letra C.D.,-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T O

ARTICULO 1º.-PROMULGAR La Ordenanza Municipal N° 1093/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Parcela 1, Macizo 23 de la Sección "A", propiedad del señor Luis Alberto BARDINO, autorizando a ocupar el retiro contrafrontal de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N° 911/93, Letra C.D.,-

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes correspondan. Llamado. ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 339/93

| |
|----|
| 64 |
| |
| |

~~AGUSTO J. FRANCINI~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia